

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0147-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 27 DEL 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 0116-2021-LLEMCH-SGDC/MPB**, de la Sub Gerencia de Defensa Civil; el **INFORME N° 50-2021-VMCA/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaría General y el **MEMORANDUM N° 0477-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; referente a la **ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 12 Enero del 2021, la entidad municipal resuelve **CONSTITUIR la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con el **INFORME N° 0116-2021-LLEMCH-SGDC/MPB**, la Sub Gerencia de Defensa Civil informa que su Despacho propuso la actualización de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Barranca, en ese sentido solicito se modifique la denominación de **BASE MILITAR N° 177-BARRANCA** como consta en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2021-AL/RRZS-MPB**, que habiéndose actualizado por **BASE MILITAR DE BARRANCA UNIDAD BIMEC N° 21 (Batallón de Infantería Mecanizado)**, y se agregue a la relación de integrantes de la Plataforma de Defensa Civil a la **OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIAL 035-BARRANCA**;

Que, la Gerencia de Secretaría General con **INFORME N° 50-2021-VMCA/SG-MPB**, remite los actuados administrativos, solicitando autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de proceder con la Actualización de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Barranca;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0477-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta que mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2021-AL/RRZS-MPB**, se constituyo la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Barranca y teniendo en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Defensa Civil en su **INFORME N° 079-2021-LLECH-SGDC-MPB**, autoriza la emisión del acto administrativo, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y con la autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR**, la **ACTUALIZACIÓN** de los **MIEMBROS** que **CONFORMAN LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de

esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; integrada por:

| ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA | | |
|--|---|--------------------|
| 01 | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA | PRESIDENTE |
| 02 | SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL | SECRETARIO TECNICO |
| 03 | SUB PREFECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 04 | COORDINADOR GENERAL DE LOS FISCALES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA - MINISTERIO PÚBLICO | REPRESENTANTE |
| 05 | DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA N° 14 - BARRANCA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | REPRESENTANTE |
| 06 | JEFE DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BARRANCA N° 73 | REPRESENTANTE |
| 07 | PRESIDENTE DE LA BENEFICENCIA PUBLICA | REPRESENTANTE |
| 08 | PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA | REPRESENTANTE |
| 09 | JEFE DE LA BASE MILITAR DE BARRANCA UNIDAD BIMEC N°21 (Batallón de Infantería Mecanizado) | REPRESENTANTE |
| 10 | COMISARIO DE LA COMISARIA DE PNP BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 11 | DIVISION POLICIAL DE BARRANCA - DIVPOL | REPRESENTANTE |
| 12 | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (UNAB) | REPRESENTANTE |
| 13 | PÁRROCO DE LA IGLESIA CATÓLICA | REPRESENTANTE |
| 14 | PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 15 | PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DEL PERU - FILIAL BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 16 | DIRECTOR DEL HOSPITAL DE BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS - MINISTERIO DE SALUD | REPRESENTANTE |
| 17 | GERENTE DEL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS)-BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 18 | CAPITANIA DE PUERTO SUPE - MARINA DE GUERRA DEL PERU | REPRESENTANTE |
| 19 | DIRECTOR DEL POLICLINICO PEDRO REYES BARBOZA - ESSALUD BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 20 | ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ENEL S.A. BARRANCA | REPRESENTANTE |
| 21 | OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIAL 035-BARRANCA | REPRESENTANTE |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que La Plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo 1° de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 180-2013-PCM**, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que para el apoyo técnico contará con una "Secretaría de Técnica" que será desempeñada por el Sub Gerente de Defensa Civil, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a los Miembros integrantes de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca (www.munibarranca.gob.pe).

ARTÍCULO 6°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
12 MAY 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL